GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 005405
(07 SEP. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el primero (1) de septiembre de 2026, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aceptó la oferta presentada por **PRODUCTORA 825 S.A.S.,** identificada con **NIT. 901.782.134-1**, para el contrato No. CO1.PCCNTR.9890394 - IPMC-SPL-0016-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO DESTINADAS AL PROCESO DE FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2026-2027."** por un valor máximo de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($87.711.962).**

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y que tratándose de pólizas, estas no expirarán por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente por el tomador o por la aseguradora.

Que en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", del presente proceso, se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	**10% del valor total del contrato**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad de los servicios	**10% del valor del contrato**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**5% del valor del contrato**	**Plazo del contrato y tres (3) años más.**

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica procedió a revisar la garantía constituida mediante póliza Nro. 75-44-101155736, presentada por el contratista.

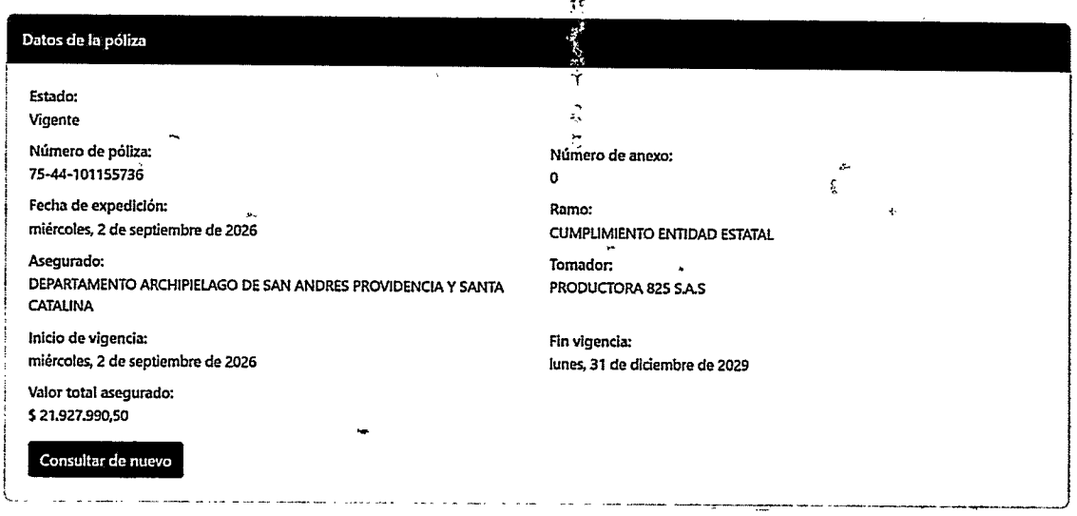
Que revisada la póliza identificada con el Nro. **75-44-101155736** anexo 0 de fecha septiembre 2 de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, constituida por el contratista **PRODUCTORA 825 S.A.S.** según el proceso **CO1.PCCNTR.9890394 - IPMC-SPL-0016-2026**, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	10%	$87.711.196,20	02/09/2026	01/05/2027

Calidad del servicio	10%	$8.771.196,20	02/09/2026	01/05/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$4.385.598,10	02/09/2026	31/12/2029

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de la póliza Nro. **75-44-101155736** anexo 0 de fecha septiembre 2 de 2026, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101155736

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 2 de septiembre de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
PRODUCTORA 825 S.A.S

Inicio de vigencia:
miércoles, 2 de septiembre de 2026

Fin vigencia:
lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 21.927.990,50

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. **75-44-101155736**, anexo 0, expedida el **2 de septiembre de 2026** por **Seguros del Estado S.A.**, constituida por **PRODUCTORA 825 S.A.S.**, identificada con NIT **901.782.134-1**, para garantizar las obligaciones derivadas del contrato No. **CO1.PCCNTR.9890394 - IPMC-SPL-0016-2026**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 07 SEP. 2026

IVONNE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica